República de Chile
Provincia de Linares
Dirección RR.HH

DECRETO AFECTO Nº: 281

PARRAL, 20 ENE 2023

VISTOS:

1. La ley 18883, estatuto de los funcionarios municipales, párrafo 4to de las promociones, articulo 51, 52 y 57.

2. La publicación en el Diario Oficial N°42.833 de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se publica el Reglamento N°2 que fija y establece Planta de Personal de fecha 5 de mayo del 2020.

3. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.

4. El Decreto Afecto Nº 1.879 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.

5. El Decreto Afecto N°11 de fecha 07 de enero del 2021, en que se encasilla a los funcionarios a la nueva planta Municipal.

6. Las facultades que me confieren la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

7. El Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Exento Siaper N° 1.897, con fecha 30 de diciembre de 2022, en el cual se aprueba el escalafón 2023.

2.- El Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023, en el cual se provocan ascensos en el escalafón técnico por grados vacantes.

3.- Que, se decide cambiar la fecha de pago de la diferencia de remuneraciones de Enero a Diciembre del 2022.

4.- Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el numeral 2 del Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2.- **MODIFIQUESE**, el grado correspondiente de los funcionarios antes mencionados, a contar de las remuneraciones del mes de Enero de 2023 y páguese la diferencia de remuneraciones desde Enero a Diciembre del 2022, **en las remuneraciones del mes de Febrero de 2023.**

DEBE DECIR:

2.- **MODIFIQUESE**, el grado correspondiente de los funcionarios antes mencionados, a contar de las remuneraciones del mes de Enero de 2023 y páguese la diferencia de remuneraciones desde Enero a Diciembre del 2022, **durante el mes de enero del año 2023.**

3.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto a los funcionarios antes mencionados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - RE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

JMB
DISTRIBUCION:
1.- Dirección Finanzas
2.- Recursos Humanos
3.- Oficina de partes
4.- Interesadas (barbara.letelier@parral.cl Elizabeth.parada@parral.cl)